

## Resolución de Alcaldía

N° 258 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 09 de Agosto de 2019

### VISTOS:

El INFORME N° 018 - 2019 - MDY/INSP. - RDD de fecha de recepción 09 de Agosto de 2019 presentado por el Ing. Rubén De La Cruz Quispe - Inspector de Obra: INFORME N° 1047 - 2019 - MDY/GEDUR - EJAP de fecha de 09 de Agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 121-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, autoriza una TRANSFERENCIA Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de ciento diecinueve (119) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-03, por el importe de S/. 7 484 679,00 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, en el Anexo del presente Resolución Ministerial N° 121-2019-TR está considerado la Municipalidad Distrital de Yauli, con un presupuesto de S/. 62.865,00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU" y la Municipalidad Distrital de Yauli, firman el Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata N° 009-0031-AII-03 de fecha 08 de Abril de 2019, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA VECINAL TRAMO CCHARHUACC - CHUCLLACCASA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", donde en el numeral 6.15 la Municipalidad Distrital de Yauli se compromete a contratar al responsable Técnico, Jefe de cuadrilla y designar al inspector de la actividad para la dirección y supervisión de la actividad de intervención inmediata, respectivamente (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 040-2019-GM-MDY/HVCA de fecha 02 de Mayo de 2019 se aprobó la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA VECINAL TRAMO CCHARHUACC - CHUCLLACCASA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 62.865,00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles y a ejecutarse por la modalidad directa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 044 - 2019-TP/DE de fecha 12 de Abril de 2019, se aprobó la GUÍA TÉCNICA PARA LOS ORGANISMOS EJECUTORES RESPONSABLES TÉCNICOS E INSPECTORES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) SUSCRITOS CON EL PROGRAMA "TRABAJA PERU", que tiene como objetivo establecer los procedimientos técnico - administrativo que deberá seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico (RT) o Inspector (I) de las actividades de intervención inmediata, de acuerdo al financiamiento otorgado por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182 - 2019 - ALC - MDY/HVCA de fecha 03 de Mayo del 2019, se designó al Ing. RUBÉN DE LA CRUZ QUISPE - Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catrasto y Transporte como INSPECTOR DE OBRA para la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA VECINAL TRAMO CCHARHUACC - CHUCLLACCASA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" (que se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Yauli);

Que, el Ing. Rubén De La Cruz Quispe - Inspector de Obra mediante el INFORME N° 018 - 2019 - MDY/INSP. - RDD de fecha de recepción 09 de Agosto de 2019, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación de rendición de gasto de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA VECINAL TRAMO CCHARHUACC - CHUCLLACCASA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA";

Que, en tal sentido, de la revisión de los autos, se verifica que el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 09 - 0031 - AII - 03 firmado por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU" y la Municipalidad Distrital de Yauli señala en el Literal 6.46 que: "(...) el ÓRGANO EJECUTOR (Municipalidad Distrital de Yauli), deberá elaborar el Informe de rendición de cuentas del convenio conforme a lo indicado en la Guía Técnica del Programa, y aprobado mediante acto resolutorio, debiendo entregarse al PROGRAMA (Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU), en un plazo máximo de siete (07) días hábiles siguientes de concluida la actividad de intervención inmediata la cual será verificada según lo indicado en el cuaderno de ocurrencias";



Que, asimismo en el Literal 6.47 del Convenio citado en líneas precedente señala que: "(...) el **ÓRGANO EJECUTOR** (Municipalidad Distrital de Yauli), SE OBLIGA A DEVOLVER LOS MONTOS NO EJECUTADOS Y/D NO RENDIDOS QUE RESULTEN DEL Informe Técnico Financiero del Convenio, elaborado por el **PROGRAMA** (Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU), A TRAVES DE A Unidad Zonal, y conforme a procedimiento previsto por el Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante INFORME N° 1047 - 2019-MDY/GEDUR - E.JAP de fecha 09 de Agosto de 2019 pone de conocimiento a Gerencia Municipal el informe final de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA VECINAL TRAMO CCHARHUACC CHUCLACCASA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, conforme se tiene a la GUÍA TÉCNICA PARA LOS ORGANISMOS EJECUTORES RESPONSABLES TÉCNICOS E INSPECTORES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) SUSCRITOS CON EL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", aprobado mediante Resolución Directoral N° 044 - 2019-TP/DE;

Que, asimismo el Inciso 3.2.2 del Numeral 3.2 de la GUÍA TÉCNICA PARA LOS ORGANISMOS EJECUTORES RESPONSABLES TÉCNICOS E INSPECTORES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) SUSCRITOS CON EL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", (...)señala que Inspector para la elaboración del Informe Final tiene un plazo de cuatro (4) días hábiles siguientes de culminada la actividad, fecha consignada en el Cuaderno de Ocurrencias, el Inspector revisara el Informe Final del Responsable Técnico, y presentara al Organismo Ejecutor su Informe Final adjuntado el informe del Responsable Técnico;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27209 y en atención a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y con visto bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA VECINAL TRAMO CCHARHUACC - CHUCLACCASA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" (que se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Yauli), presentado por el Ing. Rubén De La Cruz Quispe - Inspector de Obra mediante INFORME N° 018 - 2019 - MDY/INSP. - ROQ y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA VECINAL TRAMO CCHARHUACC - CHUCLACCASA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"	
TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"	S/. 62, 865.00
GASTOS EFECTUADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI	S/. 58, 695.25
<b>SALDO A DEVOLUCIÓN</b>	<b>S/. 4, 169.75</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que existe un saldo de devolución por la suma de S/. 4,169.75 (Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 75/100 Soles) de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA VECINAL TRAMO CCHARHUACC - CHUCLACCASA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".

**ARTÍCULO TERCERO:** REALIZAR, la devolución de S/. 4,169.75 (Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 75/100 Soles) al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU", conforme lo establece el Literal 6.47 del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 09 - 0031 - AII - 03, firmado por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU" y la Municipalidad Distrital de Yauli.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
Oficina de Imagen Institucional  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA  
ALCALDE  
Silvestre Soto Olarte  
ALCALDE